



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

**TITULO**

La diversidad indígena ecuatoriana y venezolana en el contexto socio-jurídico y su escenario internacional.

DATOS GENERALES

TIPO DE	NO DEFINIDO	DIRECTOR	GUILLEN DE ROMERO JACQUELINE COROMOTO
PRESUPUESTO	\$ 2000.0	TIPO	PROYECTO
FECHA INICIO	15/08/2019	FECHA FIN	20/08/2020
TIPO DE PROYECTO	NUEVO	GRUPO DE INV.	ESTUDIOS CRÍTICOS PARA LA JUSTICIA SOCIAL

LINEAS DE INVESTIGACIÓN

FINANCIAMIENTO				
Nº	TIPO DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	NO DEFINIDO		\$ 0.0	0.0 %
2	FONDOS PROPIOS (INSTITUCIONALES)	Universidad Técnica de Manabí	\$ 2000.0	100.0 %
3	FONDOS INTERNACIONALES		\$ 0.0	0.0 %
4	NO DEFINIDO		\$ 0.0	0.0 %
				\$ 2000.0 100.0 %

INVOLUCRADOS**CO-DIRECTOR DE PROYECTO**

NOMBRE	GARCIA CEDEÑO MARIA LEONILA		
CÉDULA	1304006008	E-MAIL	mlgarcia@utm.edu.ec
TELÉFONO	0968066402	INSTITUCIÓN	Universidad Técnica de Manabí
CATEGORÍA	DOCENTE	OBSERVACIÓN	

DIRECTOR DE PROYECTO

NOMBRE	GUILLEN DE ROMERO JACQUELINE COROMOTO		
CÉDULA	1759291659	E-MAIL	j.guillen@utm.edu.ec
TELÉFONO	0958986375	INSTITUCIÓN	Universidad Técnica de Manabí
CATEGORÍA	DOCENTE	OBSERVACIÓN	

INVESTIGADORES PRINCIPALES

NOMBRE	MENENDEZ MENENDEZ FABIAN GUSTAVO		
CÉDULA	1303254765	E-MAIL	fmenendez@utm.edu.ec
TELÉFONO	0984880415	INSTITUCIÓN	Universidad Técnica de Manabí
CATEGORÍA	DOCENTE	OBSERVACIÓN	

RESUMEN DE PROYECTO

A través del análisis metodológico jurídico-documental-analítico se realizará una serie de consideraciones sobre el tema de los pueblos indígenas, su diversidad en su propio contexto, a partir de la recomposición jurídica de la Constitución de Ecuador (2008) y de la República

internacionales, como el Convenio 169, la Organización Internacional del Trabajo sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, la UNESCO, la Declaración de los Derechos Humanos y otras fuentes documentales. Se describirá, el profundo cambio de perspectiva política, social, jurídica y cultural que ha vendido atendiendo a esta población. Los indígenas son poseedores de saberes y conocimientos en diferentes campos y como lo expresan ambas constituciones pluricultural, multiétnica y multibilingüe". En este sentido, se hará una búsqueda del andamio legislativo y la práctica-social de las comunidades y pueblos indígenas de estos Estados, a fin de dejar asentado bases teóricas y legislativas sobre la respectiva temática a indagar. Así como, develar nuevos escenarios de importancia de esta población en sus reivindicaciones culturales, sociales, políticas, económicas, religiosas, de justicia, etc, que deben estar ajustadas a los derechos humanos y universales del hombre, así como a las normativas jurídicas. Finalmente, esta investigación promoverá espacios de discusión, disertación entre investigadores, pares, congresos, foros, etc, y generará aportes investigativos sobre la cultura originaria de las comunidades y pueblos indígenas.

Palabras clave: Pueblos y diversidad indígena, Constitución, Leyes, Reconocimiento, Identidad.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

En relación con el paradigma de investigación, todo estudio científico, requiere de modelos conceptuales o paradigmas, que oriente la exploración de evidencias para admitir, refutar o diferenciar los sustentos teóricos productos de una investigación. De acuerdo con la referencia de Balestrini (2010), el paradigma de una investigación se plantea como una concepción del objeto de estudio, de la ciencia y de los problemas para estudiar la naturaleza de los métodos, la forma de explicar, interpretar, comprender la realidad que se va a investigar, resaltando los resultados de la investigación realizada.

Según Hurtado (2015), tras una teoría científica, existente el marco dentro del cual se desarrolla la ciencia, es decir, un paradigma. Este marco constituye conceptos y técnicas que rigen la actividad de los investigadores, de esta manera, el modelo plantea la lógica al hacer ciencia, su propia noción, conocimiento además, métodos de validación.

Para atender estas afirmaciones, el presente estudio se ajusta a una rigurosidad metodológica sustentada en el método científico, siendo provisorio, sistemático que resuelve un problema de la realidad social y económica. Siendo asertivo en su estructura en sistemas observables, metódicamente obtenidos, comunicados en un lenguaje construido con reglas explícitas donde se evita la ambigüedad.

Al respecto, se traen a colación lo planteado sobre el método científico por los autores, Tamayo y Tamayo (2013; Pág. 30), quienes exponen que "es un procedimiento para descubrir las condiciones en que se presentan sucesos específicos, caracterizados generalmente por ser tentativos, verificables de razonamiento riguroso y observación empírica". De la misma manera los autores en comento, afirman, que el método científico no es otra cosa que la aplicación de la lógica a las realidades o hechos observables.

Este estudio por su tendencia epistémica se sitúa en el enfoque positivista. De acuerdo con Méndez (2010), en este enfoque priva la inferencia inductiva, la comprobación empírica; se somete a la rigurosidad del método para evitar la subjetividad en el sujeto que conoce, pero se desconoce a las características del objeto conocido, al evitar la interacción de ambos en un contexto sistémico.

El paradigma positivista según Méndez (2010), posee principios a nivel metodológico entre los cuales destacan la realidad, el conjunto de fenómenos a observar, la causalidad de los hechos, unidos al orden, al progreso: los conceptos de la teoría, se refleja en las instituciones, solidaridad orgánica o mecánica, estadio teológico, metafísico, positivo de la realidad. El nivel gnoseológico, propone que la naturaleza y el principio del conocimiento es la experiencia, el objeto de estudio se experimenta, compara, verifica. Los métodos usados por este paradigma son inductivos, encuestas, entrevistas, selección de muestras representativas.

Así mismo, se utiliza este paradigma, por cuanto acepta como único juicio válido al verificable, mensurable, visible, no reconoce la pertinencia de otras perspectivas, procedimientos metodológicos ni conocimientos interpretativos de la realidad; lo importante es la cuantificación, la medición de una serie de repeticiones que llegan a formar la tendencias para plantear nuevas hipótesis y a construir teorías, fundamentado en el conocimiento cuantitativo, por medio de los métodos estadísticos.

Sobre la base de las ideas expuestas Hernández, Fernández y Baptista (2014), señalan que el enfoque cuantitativo se utiliza en la recolección aunado al análisis de datos contestando preguntas investigativas, probando hipótesis establecidas con anterioridad, por otra parte, la medición numérica la considera confiable, el

población.

Para Bernal (2010), el método cuantitativo se fundamenta en la medición de las características sociales, lo cual, supone proceder de un marco conceptual pertinente al problema analizado, una serie de postulado que expresen similitud con las variables estudiadas de forma deductiva. Este método tiende a generalizar así como normalizar los resultados.

Por consiguiente, el marco metodológico del presente estudio estará orientado bajo el enfoque positivista, con una investigación de tipo documental, descriptivo y analítico, que permitirá la revisión y análisis de recolectar la información en esfera constitucional, legal, doctrinal, sentencias y de textos bibliográficos, publicaciones, entre otros. En este sentido, la investigación documental “consiste en un proceso que trasciende la elaboración misma del conocimiento” (Hurtado, 2015: 39).

Resaltando, otro tópico conceptual se entiende como documental, al proceso de búsqueda y tratamiento de información generada a partir de los estudios hechos sobre un particular, que se han venido acumulando en el transcurso de la historia de la humanidad y que se presentan bajo las más diversas modalidades, que la hacen más interesante (Finol y Nava, 2004).

De igual forma, se trae a colación los postulados del autor (Arias 2012: 30), quién enuncia que “la investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales, impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos”.

Se considera, que esta metodología es la más adecuada para efectuar el estudio de acuerdo con el problema planteado, relacionado con la cosmovisión del contexto indígena, en los aspectos concernientes a lo jurídico y social, tanto nacional como internacional y según, su propia naturaleza le corresponderá al equipo de investigación la consulta de los documentos y datos divulgados por medios impresos y fuentes reconocidas que sustente el alcance de la presente disquisición.

En el mismo orden de ideas, la cultura originaria “los indígenas” en la historia se han caracterizado por sus grandes asientos de relevancia durante muchos años en los espacios geográficos de América Latina y del mundo. Los pueblos indígenas se han distinguido por la autodotación de una gama importante de lenguas y culturas, lo cual, ha contribuido a la construcción numerosas y organizaciones de movimientos indígenas, que con el transcurso de los años han venido emergiendo posturas reivindicativas para hacer valer sus derechos, que coadyuva al respeto incesante a su propia cosmovisión.

En este sentido, se le otorga preeminencia a los derechos culturales, sociales, políticos, económicos, religiosos, otros, que coadyuva al bienestar social y colectivo, que desde tiempos remotos y procesos históricos han afianzado cada día más su propia identidad indígena que vigoriza la cosmovisión de sus vidas cotidianas.

Al respecto, resaltado los planteamientos de (Guillén, 2013:175): “...el aporte cultural de los grupos indígenas prosigue en la producción de sus manifestaciones folklóricas, historias expresadas, idiomas, tejidos, vestimenta, arte culinario música y otros, que a medida del transcurrir de los años se transmiten de generación a generación”.

Las comunidades indígenas son descendientes de los pueblos originarios, quienes se encuentran distribuidos en todo el espacio geográfico del mundo, así como en Ecuador y Venezuela, siendo estos Estados que integran lo medular de la presente investigación. Los contextos indígenas siempre han navegado en la sobrevivencia, al sometimiento de sus vidas, hasta de quererlos vaciarlos de su propio contenido cultural que producen y trasmitten, sus valores, creencias, modos de comportamientos, costumbres, en sí, de su valor humano ancestral que con el transcurso del tiempo y de muchos años ha generado en las sociedades aportes de enseñanza importantes en el crecimiento cultural, económico, social y político de las regiones, aun cuando la población indígena representa una minoría en los espacios donde se asientan.

Es evidente, que todos los pueblos hacen cultura, organizando y ajustándose a la capacidad creadora que les permite cubrir sus necesidades. Cada pueblo se inserta en la

etc. Los pueblos indígenas siendo el caso relevante de la investigación, se encuentran dotados de saberes milenarios como el campo de la medicina, los objetos valiosos que elaboran como el espacio textil, bolsos, atuendos y su diversidad de lenguas, ésta última que puede situarse en decadencia por la falta de su transmisión cultural hacia sus propios descendientes.

América Latina, la conforman un conjunto de pueblos dotados de diversas culturas, lenguas y etnias, fruto de largos y complejos procesos históricos. Es así, como una buena parte de los países latinoamericanos, relativamente en estos últimos años ha introducido favorables modificaciones en sus textos Constitucionales, inclinados a reconocer el carácter multicultural de las comunidades indígenas, en su propia diversidad cultural.

La Constitución de Ecuador (2008) como de la República Bolivariana de Venezuela de (1999), han dado un giro formidable en concebir significativos cambios al contexto específico de los pueblos indígenas. De tal forma, que se consideran Naciones, pluricultural, multiétnica y multilingüe, reconociendo la existencia de los pueblos indígenas como originarios, en su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat. En efecto, se ha sido concebido la existencia de instrumentos internacionales, lo que demuestra el gran apoyo de reconocimiento progresivo a la historia, al presente y el futuro de la población indígena del mundo.

En este sentido, la Carta Magna venezolana de 1999 en su andamiaje normativizó un capítulo especial sobre las matices jurídicas del tejido indígena, que desde la recomposición jurídica de la carta magna le ha venido otorgando presencia a sus propias voces, incursionado en la participación plena de las políticas implementadas por el Estado venezolano, haciendo prevalecer a la comunidad indígena y respetándolo como sujeto de derecho, así como lo define Aguilar (2003:40), “se entiende sujeto de derecho aquel que tiene actualmente un derecho o deber”.

De igual forma, la Constitución de Ecuador en sus preceptos jurídicos despliega en varios artículos la presencia, el reconocimiento de las comunidades indígenas, artículo 1 “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural.....”, artículo 2 “.....Los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan y en los términos que fija la ley. El Estado respetará y estimulará su conservación y uso”.

Por consiguiente, el derecho indígena se reviste de la capacidad que poseen las comunidades indígenas a fin de establecer sus propias reglas de control social, que involucra la autodeterminación del colectivo, lo cual se relaciona con sus reivindicaciones enfocadas al reconocimiento de sus derechos en los diferentes contextos y espacios donde se agrupan, tanto en tejido nacional como internacional.

En este mismo orden de ideas, y vinculado a lo anteriormente descrito se resaltan los aportes desplegados por Clavijo (2013), quién expone que “las reivindicaciones del movimiento indigenista contienen una demanda implícita de pluralismo social y cultural, y suponen la superación definitiva del indigenismo tradicional”. Los gobiernos, en efecto, han comenzado a entender que el respeto a la diferencia en la igualdad implica la necesidad de poner en práctica no sólo políticas educativas y culturales diferenciadas para los pueblos indígenas, sino que estas se elaboren cada vez más con su colaboración y asentimiento; y que en este caso, como en todo análisis de situación de la problemática indígena, sea preciso mantener siempre una doble perspectiva: la que corresponde a su propia visión interna y aquella procedente de agentes externos.

Por consiguiente, conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, el Estado se centra en la pluralidad, direccionando el bienestar colectivo que coadyuve a la igualdad de condiciones de todos los venezolanos. Por ende, como lo considera Chirinos (2012: 703), el constituyente venezolano reconoce los derechos de quienes durante años han ocupado el territorio venezolano, grupos vulnerables que desde una constante lucha logran alcanzar, formalmente un

indígenas, es parte de la verdadera democracia que prevalece en una sociedad, por la defensa de los derechos humanos de todas las culturas. De esto modo, Colmenares(citado en Fernández: 2007) enuncia, que la vigente Constitución de 1999 que se abrió paso en Venezuela reconoció formal y de manera expresa a todos los pueblos y/o naciones indígenas como expresión de la diversidad cultural de la sociedad venezolana, valorando cosmovisión que constituyen el fundamento de su identidad cultural. Esta exigencia corresponde al desarrollo progresivo de los derechos humanos a nivel internacional en materia de definición y protección d A raíz, del proceso de inclusión social de las comunidades indígenas, donde ha prevalecido el reconocimiento y el respeto plasmado en la carta magna venezolana de 1999, se creó la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas, Gaceta oficial N° 38.344 del 27-12-2005, que ha dejado asentado jurídicamente sus particularidades socioculturales, valores, tradiciones y necesidades. Siendo el artículo 86, que despliega los matices de su propia cosmovisión de la siguiente manera:

“...el Estado reconoce y garantiza el derecho que cada pueblo y comunidad indígena tiene al ejercicio de su cultura propia, expresando, practicando y desarrollando libremente sus formas de vida y manifestaciones culturales, fortaleciendo su identidad propia, promoviendo la vitalidad lingüística de su idioma, preservando su propia visión del mundo, profesando sus religiones, creencias y cultos, así como conservando y protegiendo sus lugares sagrados y de culto”.

Ahora bien, es relevante mencionar algunos de los órganos internacionales que desde hace varios años han venido valorando y tomando conciencia e importancia a las reivindicaciones de los movimientos indígenas sin ningún tipo de discriminación, a fin de vigorizar el avance y la armonía de la diversidad cultural de nuestros antecesores en los Estados que poseen un régimen democrático de derecho e inclusión social.

El Convenio N° 169: adscrito a la Organización Internacional de Trabajo, sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, aprobado el 27 de junio de 1989, tipifica el respeto, la participación en cuanto a su cultura, lengua, sus propias formas de gestionar sus contextos sociales, políticos y de justicia. Así mismo, el reconocimiento al derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras y territorios que tradicionalmente han ocupado estos grupos étnicos.

En lo concerniente, y lo vinculado a lo anteriormente descrito Guillén (2016) como conferencista internacional en el II Seminario de Educación Superior Inclusiva para la Paz y la Reconciliación en Santa Marta, Colombia expone lo siguiente a través de la Sentencia N° 03-0017 de 22-01-2003:

“Sobre la base de los principios de Estado democrático y social, establecidos en el artículo 2; y de soberanía, prefijado en el artículo 5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en su preámbulo, el cual “propugna un conjunto de valores que se supone que han de quedar reflejados en el texto en general, en la realización política, en el ordenamiento jurídico y en la actividad concreta del Estado” (M.A. Aparicio Pérez. Introducción al Sistema Político y Constitucional Español, Barcelona, Editorial Ariel, 7ma. Ed. 1994, pág. 55), donde se señala como fin supremo “establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural”, surge el principio de participación, el cual informa a la estructura y la actuación del Estado y sirve al objetivo de legitimar al poder, así como también “da un nuevo contenido a la funcionalidad de la soberanía popular, principalmente mediante la multiplicación de centros de decisión pública en los que se incorpore la voluntad social” (Tomás Font i Llovet, Algunas Funciones de la Idea de Participación. Revista Española de Derecho Administrativo n° 45, Enero-Marzo, Madrid, Editorial Civitas, 1985, págs. 45 y ss.

En esta sentencia, diserta Guillén, que el Tribunal Supremo de Justicia se refiere a los postulados axiológicos del Estado democrático y Social de Derecho, declara cuál es su fundamento e, interpretando la Exposición de Motivos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, vincula este modelo de Estado con uno de los principios

artículo 2 constitucional posee un sustrato axiológico que es de obligatorio respeto para todos los órganos y poderes que constituyen al Estado, y también para todas las personas que habitan o residen en el territorio nacional (artículo 2 CRBV).

Esta construcción axiológica se basa en el principio mismo de la soberanía popular y en el modo de su ejercicio (directa o indirectamente) (Artículo 5 CRBV). En este punto se introduce en la decisión una importante alusión a la Exposición de Motivos, en el sentido de que el nuevo modelo de Estado configura la respuesta a una aspiración de la sociedad civil organizada que luchó para lograr un nuevo orden que cambiara "...la negativa cultura política generada por décadas de un Estado centralizado de partidos, es así como "...surge el principio de participación, el cual informa a la estructura y la actuación del Estado y sirve al objetivo de legitimar el poder...".

OBJETIVOS

GENERAL

Analizar la diversidad indígena ecuatoriana y venezolana a partir del Contexto Socio-Jurídico y su escenario internacional.

ESPECÍFICOS

Explorar los referentes teóricos conceptuales, nacionales e internacionales desde la mirada de la cosmovisión de las

1. comunidades y pueblos indígenas de Ecuador y de la República Bolivariana de Venezuela.

- Reuniones con el equipo de investigación, a fin de realizar la disertación sobre la temática del presente estudio, de igual forma, delegar funciones en cuanto a la estrategias a seguir para la respectiva participación del equipo en las acciones a seguir en la búsqueda de las fuentes bibliográficas, teóricas, otros, de la investigación **Responsable: GUILLEN DE ROMERO JACQUELINE COROMOTO**

2. Examinar el escenario internacional relacionado con Tratados, Convenios, otros, como salvaguarda a la Identidad Indígena tanto de Ecuador como de Venezuela.

- Reuniones con el equipo de investigación, a fin de realizar la disertación sobre la temática del presente estudio, de igual forma, delegar funciones en cuanto a la estrategias a seguir para la respectiva participación del equipo en las acciones a seguir en la búsqueda de las fuentes bibliográficas, teóricas, otros, de la investigación. **Responsable: GARCIA CEDEÑO MARIA LEONILA**

3. a las comunidades y pueblos indígenas su reconocimiento y el respeto a sus luchas por sus reivindicaciones.

- Reuniones con el equipo de investigación, a fin de realizar la disertación sobre la temática del presente estudio, de igual forma, delegar funciones en cuanto a la estrategias a seguir para la respectiva participación del equipo en las acciones a seguir en la búsqueda de las fuentes bibliográficas, teóricas, otros, de la investigación. **Responsable: MENENDEZ MENENDEZ FABIAN GUSTAVO**

4. Sistematizar el tejido legislativo y la práctica-social de las comunidades y pueblos indígenas Ecuador y Venezuela, a fin de dejar asentado bases investigativas sobre la respectiva temática.

- Reuniones con el equipo de investigación, a fin de realizar la disertación sobre la temática del presente estudio, de igual forma, delegar funciones en cuanto a la estrategias a seguir para la respectiva participación del equipo en las acciones a seguir en la búsqueda de las fuentes bibliográficas, teóricas, otros, de la investigación. **Responsable: GARCIA CEDEÑO MARIA LEONILA**

Examinar las posibles debilidades jurídicas y sociales ante la autonomía de esta cultura originaria, de tal forma, que conduzca al equipo de investigación a generar planteamientos y sugerencias tanto para el indígena como para los

5. Estados de Ecuador y Venezuela, con el objeto de fortalecer el acompañamiento a esta población en sus reivindicaciones culturales, sociales, políticas, económicas, religiosas, de justicia, etc, siempre que se ajusten a las normativas jurídicas y derechos humanos y universales del hombre.

- Reuniones con el equipo de investigación, a fin de realizar la disertación y evaluación sobre la temática del presente estudio en relación al trabajo realizado en los primeros escenarios de investigación, a fin de determinar en disertar sobre las recomendaciones, propuestas obtenidas en el transcurrir del proyecto. Además, concretar la participación en los eventos académicos, así como la publicación en revistas de los resultados finales arrojados en la investigación y otra actividad adicional que pueda surgir en el desarrollo del proyecto. **Responsable: GUILLEN DE ROMERO JACQUELINE COROMOTO**

DETALLE DE PRESUPUESTO

VIAJES TECNICOS

Nº	ACTIVIDAD	LUGAR	DURACIÓN	Nº PERSONAS	VALOR
----	-----------	-------	----------	-------------	-------

1.	Entrevistas con expertos en la temática Indígena. Visita a diferentes universidades en la búsqueda de bibliografía actualizada del tema en estudio.	Quito	3	1	400.0
TOTAL					400.00

EQUIPOS		
Nº	ITEM	VALOR
1.	Hp Color Laserjet Pro Mfp M281fdw - Multifunción - Color	700.0
2.	Laptop Dell Intel Core I7 1tb 20gb 4k Uhd I5570 LAPTOP DELL INSPIRON 15 MODELO: 5570-7987SLV-PUS Procesador: INTEL CORE I7-7500u (4M Cache, up to 3.50 GHz) SEPTIMA GENERACION SISTEMA OPERATIVO: Windows 10 Home MEMORIA RAM: 20GB (4GB + 16GB INTEL OPTANE MEMORY, DDR4) DISCO DURO: 1TB 5400 RPM hard drive VIDEO: Intel® UHD Graphics 620 with shared graphic memory PANTALLA: 15.6-inch FHD (1920 x 1080) Truelife LED-Backlit PUERTOS: USB 3.1 Gen 1 (2) USB2.0 (1) HDMI™ 1.4b (1) Noble lock (1) 3-in-1 SD Media Card Reader (SD, SDHC, SDXC) (1) Dimensiones: Alto/Ancho/Profundidad: 19.9mm x 380.0mm x 258.0mm (0.78" x 14.96" x 10.16") Starting Weight: 2.02kg (4.45 lbs)2 Batería: 42 Whr, 3-Cell Battery, Integrated 65 Watt (discrete graphic) 45 Watt (UMA graphic)	900.0
TOTAL		1600.00

MATERIALES Y SUMINISTROS		
Nº	ITEM	VALOR
1.	Ventilador para LAPTO	40.0
2.	Mause	60.0
3.	Toner de color y negro	500.0
4.	4 resmas de papel	20.0
5.	3 cajas de lápiz	15.0
6.	3 cajas de bolígrafos	15.0
7.	3 de cuaderno de notas	10.0
8.	3 carpetas	10.0
TOTAL		670.00

RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS Y SOFTWARE		
Nº	ITEM	VALOR
1.	Yrigoyen Fajardo, Raquel (2010). Pueblos indígenas. Constituciones y reformas políticas en América Latina.	50.0
2.	Somma, Alejandro(2015) Introducción al derecho comparado. Traducción de Esteban Conde Naranjo UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID The Figuerola Institute. Editorial Committee	50.0
TOTAL		100.00

PRODUCCIÓN EXTERNA		
RESULTADOS ESPERADOS		
<ul style="list-style-type: none"> • La presente investigación contribuirá a la formación del equipo investigador en relación al aprendizaje teórico y metodológico de la temática en estudio sobre el contexto indígena de Ecuador y Venezuela. • Con la gama de aproximación teórica-práctica que muestra una gran relevancia en el espacio investigativo sobre el contexto indígena de Ecuador y Venezuela en sus espacios socio-jurídico nacional como internacional, permitirá sistematizar la información recabada a través de la revisión y el análisis de recolectar la información en la esfera constitucional, legal, doctrinal, sentencias y de textos bibliográficos, publicaciones, entre otros. • En cuanto a las estrategias de difusión se aspira presentar los resultados preliminares, los avances y la culminación total del proyecto en la redacción y publicación de artículos arbitrados en revistas de relevancia académica como Scopus y Jcr, como un aporte al conocimiento, capítulos de libros, artículos regionales, ponencias, conferencias en congresos, jornadas o eventos académicos nacionales e internacionales. • De igual forma, dar a conocer el producto de la investigación en el espacio indígena, con el objeto de fortalecer su diversidad, su cosmovisión, como cultura originaria que por largas décadas ha venido delineando nuestro pasado y del mundo entero. • Además, difundir los resultados en los medios masivos de información como en los espacios radiales, televisivos, redes sociales, otros. • Así mismo, establecer líneas de investigación de temáticas relacionadas con las comunidades indígenas, a fin de preconizar este ámbito de estudio. • Con esta investigación, se estaría abriendo una vía de acceso, de encuentro y reflexión teórico-práctico entre la Universidad Técnica de Manabí, la población indígena del Ecuador, así como el contexto venezolano, el entorno social. • Otras actividades, que pueden surgir en la trayectoria del desarrollo del proyecto. 		

IMPACTO DEL PROYECTO

Por consiguiente, la consecución del respectivo estudio radica en sistematizar la práctica de los espacios indígenas, especialmente los acontecimientos sociales y jurídicos de los Estados de Ecuador y Venezuela. A tal punto, de preconizar la importancia para los respectivos Estados lo significativo de la cosmovisión indígena, en resaltar su reconocimiento en todos sus ámbitos, de tal forma, que esta población fortalezca su presencia durante muchas décadas en los territorios asentados, de igual forma, que se sientan considerados una población tan importante como el resto de los nacionales. Debido a que la comunidades indígenas priorizan la población más importante del mundo, quienes siempre han sido los primeros pobladores de los territorios. Así mismo, este proyecto direccionaría la acción de presencia, interés, apoyo por parte de los Estados mencionados, los cuales, en cierto modo a través de la puesta en marcha y culminación de este proyecto, generaría cambios sustanciales en su ámbito jurídico, así como en sus políticas públicas que coadyuven a las comunidades indígenas, además, se cuenta con las instituciones, las ONG, los instrumentos internacionales, etc, a fin de fortalecer los escenarios de este colectivo y por supuesto que el equipo de investigación cristalice la respectiva disquisición, a fin de generar propuestas que blinden a esta población, para una mejor calidad de vida y un bienestar social.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Gorronrona José Luis. (2003). Personas. Derecho Civil I. Fondo de Publicaciones UCAB. 14^a edición. Venezuela. • Amodio, Emanuele (2007). La República Indígena. Pueblos Indígenas y Perspectivas Políticas en Venezuela. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales. Vol. 13, Nº.3, Caracas. Universidad Central de Venezuela. Pp. 15-23. • Arias, Fidias (2012). El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica. Sexta Edición. Editorial Episteme. Caracas, Venezuela. • Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas. Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.344, año CXXXIII. Diciembre de 2005. • Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República Ecuador. Publicada en el Registro Oficial Nº. 449, 20 de Octubre. Incluye las Reformas aprobadas en el Referéndum y Consulta Popular de 7 de mayo de 2011 y las Enmiendas Constitucionales publicadas en el Registro Oficial Nº. 653, del 21 de diciembre de 2015. • Berdeo, Lucia (2011). En Venezuela las Reivindicaciones de los Indígenas Dan Cuenta del Carácter Humanista del Gobierno de Hugo Chávez". Aporrea, miércoles, 16/11/2011. <https://www.aporrea.org/actualidad/a133732.html>. Recuperado el 15 de marzo 2018. • Bobbio, Norberto. (1986). Democracia y Pluralismo. Revista de Ciencia Política. N° 1. España. Pp. 127-137. • Bruckmann, Mónica. (2009). Los Movimientos Indígenas. América Latina, Civilización y Modernidad. <https://www.alainet.org/es/pa%C3%ADses/am%C3%A9rica-latina-0>. Recuperado el 10 de agosto 2018. • Cabanellas, Guillermo. 1979). Diccionario Jurídico Elemental. Editorial Heliasta. Argentina. • Cáceres Nieto, Enrique. (2000). Lenguaje y Derecho. Las Normas Jurídicas como Sistema de Enunciados, 1era edición. Editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México. • Cárdenas, Víctor Hugo. (1999). Los Derechos de los Pueblos Indígenas en América Latina. Gaceta Editada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco (México). Nº13. Pp. 50-76. • Carrera, Silva Liliana. (2011). La Acción de Tutela en Colombia. Revista de Investigación de la Facultad de Derecho (IUS). Vol. 5 Nº 27. México. Pp. 72-92. • Castro, Jorge. (2010). Los Derechos Humanos y la Jurisdicción Especial Indígena. Revista Criterio Jurídico Garantista. Año 2. Nº. 3. Pp. 114-121. • Cebeira Moro, Ana. (2008). Pluralismo Jurídico y Derecho Vivo: La Concepción Sociológica de Ehrlich. Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati .España. Pp. 79-98. • Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela(1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, Venezuela. Gaceta Oficial de la República de Venezuela Ordinario No. 36860. 30 de diciembre de 1999. Reimpresa por error material del ente emisor en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario No. 5453 Extraordinario, 24 de marzo de 2000. Enmienda Nº. 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Nº Extraordinario No. 5.908. 19 de febrero de 2009. • Chacín, Ronald. (2013). Los Enfoques de García Maynez y Pérez Luño sobre los Valores Jurídicos y sus Efectos Vinculantes en la Decisión Judicial. FRONESIS. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política. Vol. 20. Nº 2. Facultad de Ciencia Jurídicas y Políticas. Universidad del Zulia. Maracaibo. Venezuela. Pp. 279-28. • Chirinos, Portillo Loiralith. (2012). Derechos políticos de los pueblos y comunidades indígenas en la República Bolivariana de Venezuela. Revista de Ciencias Sociales. Volumen. XV III. Nº 4. Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela. Pp. 702-714 . • Clavijo, Francisco. (2015). Políticas Educativas para la Población Indígena en Colombia: El Caso De Los Awá en el Resguardo Indígena e Mallama". Tesis Doctoral. Universidad de Valencia. España. • Colmenares, Ricardo (2007). Alcance del Convenio 169 de la OIT en el Ordenamiento Interno y la Realidad en Venezuela: Balance y Perspectivas. Revista de Derecho. Nº 25, Vol. 8. Tribunal Supremo de Justicia. Caracas. Venezuela. Pp. 30-45. • Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1997). Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Washington DC, Estados Unidos. Sesión 1333a, período ordinario de sesiones 95º. 26 de febrero de 1997. • Convención Americana sobre Derechos Humanos Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. (1969). (B-32) Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) San José, Costa Rica, del 7 al 22 de noviembre de 1969. <http://www.tce.gob.ec/jml/bajar/CONVENCIÓN%20AMERICANA%20SOBRE%20DERECHOS%20HUMANOS.pdf>. Recuperado el 20 de septiembre 2018. • Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial Adoptada y Abierta a la Firma y Ratificación por la Asamblea General en su Resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965. • Fernández Correa, Alí. (2012). Manual de formación para promover los derechos de los adolescentes y jóvenes indígenas de Venezuela. Universidad del Zulia (Dirección de Cultura). UNICEF. • Fernández, Liliana (2005). De la economía de los pueblos indígenas: Análisis de los capítulos I y II del Título del Proyecto de Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas". Revista de Derecho. Nº 15. Tribunal Supremo de Justicia. Venezuela. Pp. 40-55. • Finol, Teresita y Nava, Hortensia. (2004). Procesos y Productos en la Investigación Documental. Tercera Edición. Rectorado de la Universidad del Zulia. Editorial de la Universidad del Zulia. Maracaibo.-Venezuela. • Guillén, Jacqueline de Romero. (2016). Reflexiones para la Democracia y la Participación desde la Experiencia de los Consejos Comunales. Trabajo de Ascenso para Optar a la Categoría de Profesora Titular. Universidad del Zulia. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Maracaibo. Venezuela. • Guillén de Romero, Jacqueline (2013). La diversidad cultural educativa indígena venezolana en el contexto socio-jurídico. Revista de Ciencias Sociales. Volumen. XIX. Nº 1. Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela. Pp. 170-182. • Guillén de Romero, Jacqueline (2016). La Participación Ciudadana Indígena Venezolana: sus Derechos y Reconocimiento desde El Tejido Legislativo en Pro de La Justicia Social. Ponencia presentada en el II Seminario Internacional de Educación Superior Inclusiva para la Paz y la Reconciliación. II Congreso Internacional de Educación Inclusiva y Tecnologías de la Comunicación. Universidad Nacional Abierta. Santa Marta. Colombia. • Hurtado, Jacqueline. (2015). El Proyecto de Investigación. Metodología de la Investigación Holística.

- Editorial SYPAL. Caracas. Venezuela. • Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley de patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 39.115. 6 de Febrero de 2009. Año CXXVI. • Organización Internacional del Trabajo (OIT) (1989), Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Ginebra, Suiza. Reunión 76º. 7 de junio de 1989. 714. • Rincón, Yesenia. (2014). Se desvanecen los indígenas de caña brava. Panorama (prensa escrita-actualidad página 2). 12 de octubre 2014 Zulia-Maracaibo-Venezuela. • Tamayo, Mario y Tamayo, Mario (2013). El Proceso de la investigación Científica. LUMISA. Noriega Editores. México.

DECLARACIÓN FINAL

GUILLEN DE ROMERO JACQUELINE COROMOTO
DIRECTOR

MORALES INTRIAGO JUAN CARLOS
VICEDECANO DE INVESTIGACION

Firmado Electrónicamente



Centro de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad
Sistema de Planificación y Control Académica
Generado por: aalcivar@utm.edu.ec

null